

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030

- 2235** *Resolución de 22 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Derechos de los Animales, por la que establece nuevo plazo para la presentación de candidaturas a la vocalía de profesionales del comportamiento animal en el Consejo Estatal de Protección Animal.*

El artículo 5 de la Orden PJC/549/2025, de 29 de mayo y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 31 de mayo de 2025, dictada en desarrollo de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, establece en su artículo 5.2 la designación de las vocalías del Consejo por la persona titular de la Dirección General competente en materia de protección de los derechos y el bienestar de los animales de compañía y silvestres en cautividad.

Para dar cumplimiento a lo previsto, el Director General de los Derechos de los Animales, mediante Resolución de 22 de julio de 2025 y publicada el 2 de agosto de 2025 en el «Boletín Oficial del Estado», designó las vocalías del Consejo Estatal de Protección Animal, declarando vacante la vocalía de representación de los Profesionales de Comportamiento Animal.

El Pleno del Consejo Estatal de Protección Animal en su constitución de fecha 25 de septiembre de 2025 acuerda aprobar las normas de funcionamiento interno, habilitando, en virtud del artículo 8.4, al titular de la Dirección General de los Derechos de los Animales para la apertura de un nuevo plazo de presentación de candidaturas para vocalías vacantes.

En consecuencia, en ejercicio de las funciones y facultades que corresponden a esta Dirección General de Derechos de los Animales, acuerdo:

Primero.

Abrir nuevo plazo para presentación de candidaturas para la vocalía Profesionales de Comportamiento Animal por periodo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El cómputo de plazos se regirá conforme a lo establecido la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.

La presentación de candidaturas se realizará a través de la sede electrónica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, accediendo a la dirección: <https://dsca.sede.gob.es/categoría?idCat=100286>, cumplimentando la solicitud disponible en el siguiente enlace: https://www.dsca.gob.es/sites/default/files/derechos-sociales/derechos-animales/docs/Formulario_Solicitud.pdf.

Así mismo, podrán presentarse las candidaturas a través de cualquier medio electrónico reconocido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dirigiéndose al siguiente destinatario:

Dirección General de Derechos de los Animales.
Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

Madrid, 22 de diciembre de 2025.—El Director General de Derechos de los Animales, José Ramón Becerra Carollo.